

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	18 JUL 2023	
Nº 6437	Let. A	HORA 8:42
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
18 JUL 2023	8:30
Nº 104-2023 LET 6	

ORDENANZA Nº 2229/23

Fontana, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

La A/S Nº 168/23, de fecha 04 de julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Subsecretaría de Energía y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal SOLICITA se TOME CONOCIMIENTO del Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Subsecretaría de Energía perteneciente al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en el marco del Programa "ProMeyRSAPCh", para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "Alumbrado Público Fontana".

Que en virtud de dicho convenio, la Subsecretaría otorgó al Municipio la cantidad de 385 (trescientos ochenta y cinco) Artefactos Led 100 W y 140 (ciento cuarenta) Columnas de 8 metros con brazo simple de 1,5 metros, según descripción contenida en Remito Nº 6233 de fecha 30/05/2023 que se adjunta a la presente y forma parte del convenio de referencia.

Que asimismo, se informa que el original del instrumento legal mencionado, fue enviado para su protocolización, al ministerio correspondiente, por lo que forman parte de la presente, copias del mismo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 184/23, aprobada por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria Nº 04/23, de fecha 17/07/23, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 04/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Subsecretaría de Energía perteneciente al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en el marco del Programa "ProMeyRSAPCh", para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "Alumbrado Público Fontana".

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Subsecretaría de Energía



Planificación, Economía
e Infraestructura
Chaco Gobierno de Todos



CHACO
Gobierno de Todos

FOLIO Nº

02

"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" - Ley Provincial 5162 - 2005

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA - MUNICIPIO DE FONTANA

OBRA: "ALUMBRADO PÚBLICO FONTANA"

Entre la Subsecretaria de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en adelante **LA SUBSECRETARIA**, representada por el Ingeniero Rodrigo Feü, y el Municipio de la Ciudad Fontana, en adelante **EL MUNICIPIO**, representado por La Sra. Intendente Patricia Rodas, se suscriben el presente Convenio en el marco del Programa "ProMeyRSAPCh", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a través de **LA SUBSECRETARIA**, realizará la provisión de los materiales que se discriminan en Anexo N° 1 adjunto, para que **EL MUNICIPIO** ejecute los trabajos correspondientes a la obra: "ALUMBRADO PÚBLICO FONTANA". -

SEGUNDA: Los materiales detallados en Apartado Primero, deberán ser retirados por **EL MUNICIPIO**, en los depósitos de **LA SUBSECRETARIA**, sito en calle Coronel Falcón N° 237 de la ciudad de Resistencia. -

TERCERA: "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo el diseño, la administración, la ejecución, e inspección de **LA OBRA**, efectuado por personal técnico designado por el **MUNICIPIO**, asumiendo además la obligación de la confección de toda la documentación pertinente y comprobantes correspondientes, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas. -

CUARTA: Se define un Plazo de Obra de TRES (3) Meses Calendario, a contar desde la fecha de retiro de los materiales, conforme a Remito adjunto al presente Convenio, el cual podría ser prorrogado, solo cuando existieren causas debidamente justificadas, mismas que deberán ser comunicadas al Ministerio, quien eventualmente autorizará la modificación a los términos del Plazo de Ejecución establecido en el presente Convenio. -

QUINTA: Cuando por cualquier motivo, **LA OBRA** no se inicie o se paralice y no se continúe, imposibilitando la ejecución en forma total o parcial, en incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda, **EL MUNICIPIO** se compromete a devolver los materiales provistos y no utilizados a **LA SUBSECRETARIA**. -

SEXTA: **LA SUBSECRETARIA** podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de **EL MUNICIPIO**, en cualquier momento y sin previo aviso si así lo deseara, encomendar la realización de auditorías técnicas que consideren necesarias con el objeto de verificar la correcta ejecución de **LA OBRA** definida e en el marco del presente CONVENIO. -

PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Subsecretaría de Energía



Planificación, Economía
e Infraestructura
Chaco Gobierno de Todos



CHACO
Gobierno de Todos

FOLIO Nº

03

07

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Ley Provincial N° 3203-A

SEPTIMA: Una vez finalizada LA OBRA y dentro del plazo de 30 (treinta) días, EL MUNICIPIO deberá presentar el Acta de Recepción de LA OBRA, acreditando que la misma se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%). Asimismo, EL MUNICIPIO se compromete, en caso de existir documentación faltante, a presentarla a la brevedad ante LA SUBSECRETARIA, dentro del plazo antes citado. -

OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios como consecuencia de la ejecución de LA OBRA. -

NOVENA: EL MUNICIPIO se compromete a dar cumplimiento a los términos contemplados en ANEXO II y ANEXO III del presente convenio. -

DECIMA: Se adjunta al presente Remito de los Materiales Entregados. -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, en fecha 30 de mayo de 2023.-----

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

[Firma]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Subsecretaría de Energía



Planificación, Economía
e Infraestructura
Chaco Gobierno de Todos



CHACO
Gobierno de Todos

FOLIO N°

04
07

ANEXO I:

OBRA: "Alumbrado Público Fontana"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Artefacto LED 100 W	c/u	385
02	Columnas 8 mts. + brazo simple 1,5 mts.-	C/u	140

Fontana, 30 de mayo de 2023


RUBEN OSVALDO AVALOS
DNI: 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Anexo II

INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCIÓN DE MATERIALES APORTADOS POR PROVINCIA, PROGRAMA PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CHACO – ProMeyRSAPCh

La subsecretaría de Energía efectuará un seguimiento de los materiales aportados a los municipios a los efectos de verificar la disposición final de los mismos. A tal efecto realizará inspecciones a discreción al municipio beneficiado dentro del ProMeyRSAPCh.

Los municipios colaborarán con el trabajo de inspección debiendo relevar fotográficamente el material al momento de su instalación:

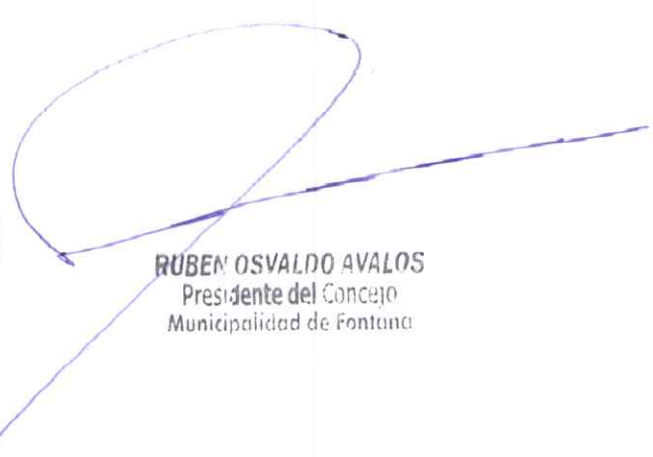
- Estructuras de alumbrado: fotografías panorámicas describiendo al pie la cantidad instalada; en el arranque de un nuevo tendido aéreo imagen en la que se aprecie la luminaria existente (si hubiese) y la nueva instalada. Se deberá acompañar al archivo gráfico una breve descripción de lo observado en las imágenes y la identificación del lugar donde se instalaron los materiales.
- Luminarias: fotografía de la estructura de alumbrado y detalle de la luminaria instalada e identificación del lugar de instalación (para instalaciones consecutivas solo imágenes de la primera estructura con detalle de la cantidad de luminarias instaladas).

La documentación se remitirá en digital por correo electrónico a fiorellafrancescutti@energia.chaco.gov.ar; en un archivo Word con las imágenes insertadas en el mismo (no archivos anexos); si hubiesen archivos .kmz marcando la ubicación se adjuntarán como anexos. En el texto del correo identificar el municipio; en el asunto del correo "inspección de materiales ProMeyRSAPCh"; la información debe remitirse al Departamento de Sistemas Energéticos, Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos.


PATRICIA AVALOS
DNI 10.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Anexo III

MODELO DE INFORME, PROGRAMA PARA LA MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CHACO – ProMeyRSAPCh

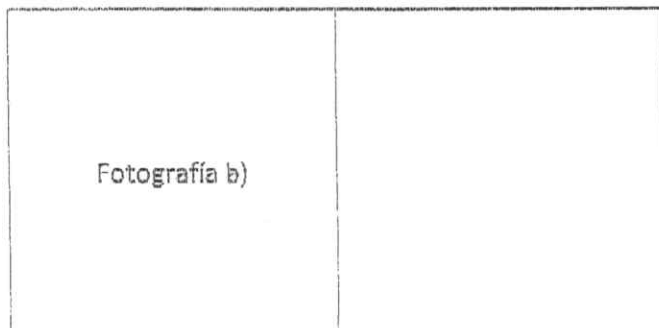
ENCABEZADO: de forma

Se eleva el informe sobre el destino dado a los materiales provistos al municipio de
consistente en la provisión de luminarias/estructuras de alumbrado en el marco del PROGRAMA PARA
LA MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CHACO –ProMeyRSAPCh–.



Fotografía

Imagen n° 1 Estructuras de alumbrado, luminarias nuevas/existentes; ubicación: (calle, avenida,
coordenadas geográficas)



Fotografía b)

Imagen N° 2, a) Estructura emplazamiento de luminaria; b) detalle de luminaria instalada; cantidad de
luminarias instaladas en (calle, avenida, coordenadas geográficas):

Se adjunta archivo .kmz para mejor ubicar la instalación del material aportado (optativo).
Sin otro particular, saludo atte.:

RUBEN OSVALDO AVALOS
DNI 16.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Cantidad	Codigo	Descripcion
385,00 c/u	LED109	LUMINARIA LED 100 W STP 50/60 HZ JEG
	FERR NORT	
140,00 c/u	562	COLUMNA METALICA 8MTS + BRAZO SIMPLE 1.5 M

Téc. L. <i>[Signature]</i> Jefe L. <i>[Signature]</i> Subj. <i>[Signature]</i> Entregue Conforme	<i>[Signature]</i> Dulce A. <i>[Signature]</i> 39781581
	Recibi Conforme

[Signature]
PATRICIA A. *[Signature]*
D. 15/04/2013
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2137/2023
FONTANA, 18 de julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2229/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 17 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2229/23 sancionado el día 17 de julio de 2023, referido a Aprobar convenio de colaboración mutua entre la subsecretaria de energía, en el marco del Programa ProMeyRSAPCh para la obra "Alumbrado Publico Fontana".

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Victor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana



PARRILHA ROSAS
D.N.I. N° 240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana